ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓNDESERVICIOS No. 2224025 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEAPRENDIZAJE – SENA Y ANGELICA MARIA HERNANDEZ CALLE

Entre los suscritos, **OLGA LUCIA LOPERA LOPERA**, domiciliada en la ciudad de Bello, identificada con la C. de C. 43.679.682 de Bello, quien, en su calidad de subdirectora, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 0848 del 20 de mayo de 2015 y del cual tomó posesión mediante Acta No.0062 del 20 de mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ANGELICA MARIA HERNANDEZ CALLE** identificada con la C. de C. No.1.064.991.123, persona natural que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No 2224025 del 05 de febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 05 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL".* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 03 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 05 de febrero de 2021. **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE $ (37.720.000). **4.** Que **JOSE NICOLAS ARBELAEZ GARCIA**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 19 de noviembre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 12 de diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.131.600), indicando lo siguiente: ***"Es requerido continuar prestándose el servicio del objeto contractual por los días prorrogados, para realizar la ejecución y cierre de la formación de las fichas 2449844, 2447276 y 2447286 asignadas a la instructora para la gestión correspondiente al objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato, y cumplir así con las actividades de la ejecución de la formación profesional de la institución y cumplimiento de las metas de formación virtual para la presente vigencia"*** **5.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5321 de 2021, expedido por el Centro de Formación, Centro Textil y de Gestión Industrial, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto la Subdirectora de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las EntidadesEstatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 2224025 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 2224025 de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No 2224025 de 2021 la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.131.600), **CLÁUSULA TERCERA**: El valor total del Contrato suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($38.851.600), **CLÁUSULA CUARTA**: Modificar la cláusula segunda del contrato la cualquedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo: Hasta el 12 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($38.851.600), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) pago conforme al mes de febrero por el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.269.067). b) nueve (09) pagos conformes a los meses de febrero a noviembre por el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.772.000). c) un (01) pago conforme al mes de diciembre por el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.508.800). **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 5321 de 2021, expedido por el Centro de Formación, Centro Textil y de Gestión Industrial. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Centro textil y de gestión industrial - Antioquia - servicios a la formación profesional para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adicióny prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el 19 de noviembre de 2021.

POR EL SENA

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
C. de C. 43.679.682 de Bello.
Subdirectora del centro.

LA CONTRATISTA

ANGELICA MARIA HERNANDEZ CALLE
C. de C. No. 1064991123

Vbo. JOSE NICOLAS ARBELAEZ GARCIA
Cargo
Supervisor del Contrato.

Proyectó: Licelly Atehortua Contratista, Apoyo Contratación servicios personales CTGI
Revisó: Mónica Arango Muñetón